Informe CEO N°069/2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 20 de agosto de 2019.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° -".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 11, Acta N° 39 del 30/05/2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° 361343".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 15/2019 del 02/07/2019 correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° 361343".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 200.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 50.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° 361343",** que se detalla a continuación:

- **ADENDA N° 1 – LCO N° 40/2019 de fecha 19 de junio de 2019.**

PUNTO 1.
Por el cual se modifican las fechas de visita técnica, tope de consulta, de recepción y de apertura de sobres - ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 15/2019.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad

Informe CEO N°069/2019.

Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y la señora Analía Conteiro Ruiz Diaz, con cédula de identidad civil N° 3.843.485, funcionaria; todas en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° 361343****, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 39 de fecha 30 de mayo de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda emitida para el presente llamado, se procede a la recepción y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan oferta para el presente acto de apertura, son las siguientes:
1.- DATA LAB S.A.
2.- CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA)
3.- FAXCOMTEL S.R.L.

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1. DATA LAB S.A. (*)***	***2. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA) (**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*No aplica*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*No aplica*	*Presenta (**)*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta*	*Presenta (**)*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1554137.
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1554232.

DOCUMENTOS:	***3. FAXCOMTEL S.R.L. (*)***
Formulario de oferta	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*
Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*No aplica*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta (**)*
Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1554108. Constitución o Estatuto Social en Estado Activo.

(**) El Capital Máximo Asegurado por la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada es de G. 9.300.000.

Seguidamente, se transcribe el precio total ofertado en guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:

1.- DATA LAB S.A.

DESCRIPCIÓN:	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
Mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión de alta definición	***170.350.300.-***

Monto Mínimo: G. 100.000.000.- / Monto Máximo: G. 200.000.000.-

2.- CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA)

DESCRIPCIÓN:	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
Mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión de alta definición	***138.220.684.-***

Monto Mínimo: G. 100.000.000.- / Monto Máximo: G. 200.000.000.-

3.- FAXCOMTEL S.R.L.

DESCRIPCIÓN:	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
Mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión de alta definición	***171.343.000.-***

Monto Mínimo: G. 100.000.000.- / Monto Máximo: G. 200.000.000.-

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes observaciones que se transcriben a continuación.

El señor Guillermo Marusyn, con cédula de identidad civil N° 4.190.435, quien dice representar a CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, manifiesta cuanto sigue: "FAXCOMTEL: La póliza de mantenimiento de ofertas no cubre el monto exigido en el PBC, el cual debe cubrir un monto mínimo de 10.000.000. gs y solo cubre un capital de 9.300.000. Formulario de Oferta de la copia: no se encuentra sellado en todas las hojas. DATA LAB: No presenta título de ingeniero electrónico, electromecánico, según lo solicitado en el PBC. No presentan certificaciones de la marca DAHUA.".

El señor Danilo Fretes, con cédula de identidad civil N° 754.167, quien dice representar a FAXCOMTEL S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "Los precios ofertados se encuentran con gran variación con respecto a los precios referenciales. No se cuenta con 3 tres ofertas válidas según lo dispone la ley 2.051/03".

Los señores Paola Sánchez Villalba y Jesús Manuel Portillo, con cédulas de identidad civil N° 4.222.757 y 5.049.459, respectivamente, quienes dicen representar a DATA LAB S.A., manifiestan cuanto sigue: "Dejamos constancia que en la copia de la oferta presentada por la firma Carlos Oviedo presenta póliza de garantía de la aseguradora La Consolidada sin la firma del Representante en contraposición al artículo 60 del decreto reglamentario (doc. sustancial), así como también no presenta: Declaración Jurada en la que indique que cuenta con un servicio técnico de soporte, dos técnicos especializados y un ingeniero, tampoco se visualiza el correspondiente currículo vitae de los mismos, balances, contratos ejecutados con las referencias satisfactorias. Además, no se visualiza fotocopia autenticada de la habilitación otorgada al oferente por el órgano de aplicación y fiscalización. Dejamos constancia que en la copia de la oferta presentada por FAXCOMTEL S.R.L. presenta copia de la póliza de garantía sin la firma del Gerente firmante, en contraposición al artículo 60 del decreto r. con un capital asegurado de 9.300.000, inferior al monto mínimo establecido en el PBC de Gs. 10.000.000.- Además, no se visualiza declaración jurada de servicio técnico en la que

especifique "Ingeniero" o afines, tampoco presenta contratos ejecutados, balances, la habilitación otorgada al oferente por el órgano de aplicación y fiscalización.
Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos" en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y diez minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
A.1) El señor Guillermo Marusyn, con cédula de identidad civil N° 4.190.435, quien dice representar a CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, manifiesta cuanto sigue: "FAXCOMTEL: La póliza de mantenimiento de ofertas no cubre el monto exigido en el PBC, el cual debe cubrir un monto mínimo de 10.000.000. gs y solo cubre un capital de 9.300.000;	A.1) Al respecto, remitirse a lo expuesto en el punto **V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", (Inciso 3)** del presente Informe.
A.2) Formulario de Oferta de la copia: no se encuentra sellado en todas las hojas.	A.2) Sobre este punto, se observa en la oferta original que dichos documentos se encuentran firmados y sellados en todas las hojas del formulario de ofertas y en caso de dudas, prevalece lo inserto en la oferta original, por lo que se tiene por suficiente la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL en relación a esta observación.
A.2) DATA LAB: No presenta título de ingeniero electrónico, electromecánico, según lo solicitado en el PBC. No presentan certificaciones de la marca DAHUA.	Esta documentación es de carácter de formal, por tanto, este Comité de Evaluación solicitará al oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 61 del Decreto 21.909/03.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
B.1) El señor Danilo Fretes, con cédula de identidad civil N° 754.167, quien dice representar a FAXCOMTEL S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "*Los precios ofertados se encuentran con gran variación con respecto a los precios referenciales.*	B.1) Al respecto, remitirse a lo expuesto en el punto **V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."** del presente Informe.
B.2) No se cuenta con 3 tres ofertas válidas según lo dispone la ley 2.051/03.	Al respecto, esta observación corresponde sólo a casos de Contratación Directa de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del art. 34° de la Ley 2051/03, sin embargo, el presente procedimiento de contratación es una Licitación por Concurso

	de Ofertas (Art. 32° de la mencionada Ley).

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA DATALAB S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
C.1) Dejamos constancia que en la copia de la oferta presentada por la firma Carlos Oviedo presenta póliza de garantía de la aseguradora La Consolidada sin la firma del Representante en contraposición al artículo 60 del decreto reglamentario (doc. sustancial).	C.1) Sobre este punto, se observa en la oferta presentada por el Sr. Carlos Hernán Oviedo Vera la póliza N° 1508045550 – end.: 000 emitida por la Consolida S.A. de Seguros, documento firmado por el Sr. Mario Colmán quien invoca la representación de la entidad aseguradora, sin embargo, la falta de firma por parte del oferente en dicho póliza no altera la suficiencia del documento para que el mismo pueda ser ejecutado, es decir, el mismo de igual manera puede ser ejecutado, por lo que este Comité de Evaluación considera que la omisión por parte del oferente en firmar la póliza, no constituye en causal suficiente para proceder en descalificar la oferta presentada por el Sr. Carlos Hernán Oviedo. En el mismo sentido entiende la DNCP a similar situación aquí planteada, al referir en el tercer párrafo de la página dieciséis de la Res. DNCP N° 5022/18 lo siguiente: "... *puede decirse que la póliza presentada por la hoy adjudicada, cumplió con el cometido para el cual fue otorgado, el cual es el de asegurar la seriedad de la oferta y que la propuesta sea mantenida durante el plazo establecido en las bases del llamado, por lo que esta Dirección Nacional entiende que la omisión de la firma en la póliza por parte de la oferente, no podría ser causal suficiente para invalidar una documentación que según refiere el Comité cumplía con todos los requisitos para resultar hábil*".
C.2) Así como también no presenta: Declaración Jurada en la que indique que cuenta con un servicio técnico de soporte, dos técnicos especializados y un ingeniero, tampoco se visualiza el correspondiente currículo vitae de los mismos, balances, contratos ejecutados con las referencias satisfactorias. Además, no se visualiza fotocopia autenticada de la habilitación otorgada al oferente por el órgano de aplicación y fiscalización.	C.2) Éstas documentaciones son de carácter formal, por tanto, éstos fueron requeridos por el Área Técnica y el Comité de Evaluación conforme a la naturaleza técnica y legal respectiva con base en lo dispuesto en el punto 3° del art. 61 del Decreto 21.909, dando cumplimiento a la totalidad de lo solicitado.
C.3) Dejamos constancia que en la copia de la oferta presentada por FAXCOMTEL S.R.L. presenta copia de la póliza de garantía sin la firma del Gerente firmante, en contraposición al artículo 60 del decreto.	C.3) En relación a la falta de firma en la copia de la oferta presentada por FAXCOMTEL S.R.L., se observa en la oferta original que la póliza presentado por el oferente se encuentra firmado en todas las hojas e inclusive, en caso de dudas, prevalece lo inserto en la oferta original, por lo que se tiene por suficiente la oferta presentada por la firma FAXCOMTEL en relación a esta observación.
C.4) Capital asegurado de 9.300.000, inferior al monto mínimo establecido en el PBC de Gs. 10.000.000.	C.4) Al respecto, remitirse a lo expuesto en el punto **V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", (Inciso 3)** del presente Informe.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Gerlan
COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

C.5) Además, no se visualiza declaración jurada de servicio técnico en la que especifique "Ingeniero" o afines, tampoco presenta contratos ejecutados, balances, la habilitación otorgada al oferente por el órgano de aplicación y fiscalización.	Esta documentación es de carácter formal, por tanto, este Comité de Evaluación solicitará al oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 61 del Decreto 21.909/03.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INCISO	a	b	b	d
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FAXCOMTEL S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE

(*) El presente llamado se convocó bajo el procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, sistema de adjudicación por el total, por Contrato Abierto, estableciéndose la Garantía de Mantenimiento de Ofertas al 5% (cinco por ciento) del monto total máximo previsto (₲ 200.000.000).

Que, teniendo el llamado la modalidad contrato abierto, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe extenderse teniendo en cuenta lo que dispone la IAO 20.6 ***"20.6 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores***

máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".[1]

En igual sentido, la Res. 844/18[2] dispone en su artículo 5° lo siguiente: ***"El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".***

La firma **FAXCOMTEL S.R.L.** presenta la garantia de mantenimieno de ofertas mediante poliza librada por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. individualizado como Poliza N° 1508017865 emitida en fecha 25/06/2019, cuya vigencia se extiende del 02/07/2019 al 14/11/2019, siendo la suma Asegurada **₲ 9.300.000.**

Al respecto, en relación a la oferta presentada por la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** se observa que la firma cotizó en el lote la suma de ₲ 171.343.000. Se aclara que el monto máximo del llamado asciende a la suma ₲ 200.000.000. De esta manera, conforme a la IAO 20.6 y al artículo 5° de la Res. DNCP N° 844/18, el monto a asegurar para garantizar la seriedad de la oferta resulta cuanto sigue:

MONTO TOTAL MAXIMO PREVISTO	5% porcentaje estipulado en el PBC para garantizar la seriedad de la oferta resulta:
₲ 200.000.000	₲ 10.000.000

Entonces, el 5% (porcentaje estipulado para garantizar la seriedad de las ofertas) del monto de ₲ 200.000.000 resulta ₲ 10.000.000. Sin embargo, la poliza presentada por la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** asciende a la suma de ₲ 9.300.000, monto que resulta insuficiente de conformidad a lo requerido en las bases del llamado.

En consecuencia, al presentar la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** una garantía de mantenimiento de oferta, extendida mediante Poliza N° 1508017865 librado por La INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por un monto inferior al requerido para el presente llamado corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **FAXCOMTEL S.R.L.**

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas de la empresas **DATA LAB S.A. y CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA)** se ajustan a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el comité procederá al análisis y evaluación de dichas ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

[1] *(IAO) – PBC ESTANDAR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.*
[2] *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATICAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS' Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 Y N° 1342/2017".*

***2- "Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4).**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

	OFERENTES.	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA incluido).
1	CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA).	**138.220.684**
2	DATA LAB S.A.	**170.350.300**

Se deja constancia que el presente procedimiento de contratación tiene por sistema de adjudicación por el Total, y que la diferencia de precios ofertados de Data Lab S.A. (segunda oferta con el precio más bajo) en relación al precio ofertado por la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera (oferta con el precio más bajo) supera el 20%, por lo que aplicar el Margen de Preferencia en virtud al Certificado de Origen resulta inoficioso.

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por MEMORANDO DS N° 187/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

"Al llamado se presentaron 3 (tres) empresas:

- *DATA LAB SA.*
- *CARLOS HERNAN OVIEDO VERA (LA MAYORIA).*
- *FAXCOMTEL SRL.*

"La oferta presentada por CARLOS HERNAN OVIEDO VERA (LA MAYORIA) es la oferta más económica y que cumple con la totalidad de los aspectos técnicos solicitados en el PBC. A su vez, los rangos de precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes dispuestos en la Res. DNCP 411/18 (hasta 30% por debajo del precio referencial y hasta 20% por encima del precio referencial), por lo que consideramos razonables los precios ofertados por CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA (LA MAYORÍA).

*A sí también, fue evaluada la segunda oferta más económica que cumple con la presentación adecuada de los documentos SUSTANCIALES presentada por la firma DATA LAB SA. Al respecto, remitimos un correo electrónico solicitando la estructura de costos de los varios ítems que sobrepasan los umbrales establecidos en la Res. DNCP N° 411/18 con una fecha tope de presentación al **01/08/2019**. La firma Data Lab no ha dado contestación a dicho requerimiento, por lo que no pudo acreditar o fundamentar la razonabilidad y ejecutabilidad del contrato. Por todo lo anterior y ante la cotización en los ítems que sobrepasan EXCESIVAMENTE los umbrales establecidos en la Res. DNCP N° 411/18, consideramos que los mismos NO SON RAZONABLES.*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Por lo expuesto, la oferta de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA (LA MAYORIA) es la más conveniente desde el punto de vista económico para el BCP que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.". **Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.**

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la remisión de la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

NOTA GG.CEO.SE. N°90/2019 remitida a la firma LA MAYORÍA, de Carlos Hernán Oviedo

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE.

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo,** de acuerdo con el punto 3 del artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2015	2016	2017	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio **= o > 1**	1,2269	1,2409	1,2678	1,2452
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	63%	67%	68%	66%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2432	0,2249	0,3235	0,2639

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
C) Documentos legales.		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
g) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	
h) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA	
E) Documentos legales		

Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), f) y g) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), g) y h) del apartado D precedente.	NO APLICA	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.		
a) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo durante la ejecución del contrato, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, ajustes, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos proveídos, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cada boleta del servicio respectivo.	CUMPLE	
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual indique que cuenta con un servicio técnico de soporte, con dos técnicos especializados en los distintos equipos y/o sistemas de las marcas instaladas en el BCP y un Ingeniero (Electrónico, Eléctrico, Industrial, Electromecánico o afines) con experiencia técnica suficiente para la coordinación y verificación de los servicios de mantenimiento; debiendo adjuntar además el correspondiente Currículo Vitae de los mismos.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de la habilitación otorgada al Oferente por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 "Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada". En el segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por la cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del personal técnico que realizará los servicios contratados.	CUMPLE	

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de circuito cerrado de televisión, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
d) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de circuito cerrado de televisión, para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total máximo de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE	
c) Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	

Cabe señalar que, el señor **Carlos Hernán Oviedo Vera** propietario y representante legal de la empresa unipersonal **LA MAYORÍA**, no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por MEMORANDO DS N° 187/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad en carácter de área técnica manifestó: "*(…) los rangos de precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes dispuestos en la Res. DNCP 411/18*".

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2019 – MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN – ID N° 361343"** conforme al siguiente detalle:

- **LA MAYORÍA, de Carlos Hernán Oviedo Vera**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CÁMARAS FIJAS IP.	Unidad	UNIDAD	1		
1.1	Verificación tipo 1 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	304.500	304.500
1.2	Verificación tipo 2 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	347.200	347.200
1.3	Cambio de conector RJ45.	Unidad	UNIDAD	1	69.300	69.300
1.4	Ajuste de Visualización tipo 1.	Unidad	UNIDAD	1	304.500	304.500

1.5	Ajuste de Visualización tipo 2.	Unidad	UNIDAD	1	410.200	410.200
1.6	Traslado tipo 1 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	753.200	753.200
1.7	Traslado tipo 2 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	1.172.500	1.172.500
1.8	Traslado tipo 3 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	1.682.800	1.682.800
1.9	Reemplazo de fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	550.000	550.000
2	CÁMARAS FIJAS HDCVI.	Unidad	UNIDAD			
2.1	Verificación tipo 1 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	373.100	373.100
2.2	Verificación tipo 2 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	433.300	433.300
2.3	Cambio de conector BNC.	Unidad	UNIDAD	1	60.900	60.900
2.4	Traslado tipo 1 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	819.700	819.700
2.5	Traslado tipo 2 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	1.120.000	1.120.000
2.6	Traslado tipo 3 de cámara.	Unidad	UNIDAD	1	1.526.000	1.526.000
2.7	Verificación de Fuente alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	339.500	339.500
2.8	Cambio de Fuente de Alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	378.000	378.000
3	CÁMARAS IP - REPARACIONES (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
3.1	Reemplazo de cámara tipo domo.	Unidad	UNIDAD	1	994.000	994.000
3.2	Reemplazo de cámara tipo bullet.	Unidad	UNIDAD	1	994.000	994.000
3.3	Reemplazo de cámara domo 360.	Unidad	UNIDAD	1	1.609.503	1.609.503
4	CÁMARAS HDCVI - REPARACIONES (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
4.1	Reemplazo de cámara tipo domo.	Unidad	UNIDAD	1	497.000	497.000
4.2	Reemplazo de cámara tipo bullet.	Unidad	UNIDAD	1	497.000	497.000
5	UPS - SERVICIOS (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
5.1	Verificación de UPS.	Unidad	UNIDAD	1	229.600	229.600
5.2	Reposición de batería.	Unidad	UNIDAD	1	243.600	243.600
6	MONITORES DE CCTV (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
6.1	Ajuste de monitores.	Unidad	UNIDAD	1	167.300	167.300
6.2	Mantenimiento preventivo.	Unidad	UNIDAD	1	191.800	191.800
6.3	Reparación Tipo 1 de Monitor.	Unidad	UNIDAD	1	632.100	632.100
6.4	Reparación Tipo 2 de Monitor.	Unidad	UNIDAD	1	1.047.900	1.047.900
7	GRABADORES DIGITALES NVR.	Unidad	UNIDAD	1		
7.1	Configuración de Grabador Digital.	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
8	GRABADORES DIGITALES NVR - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
8.1	Reemplazo de placa madre.	Unidad	UNIDAD	1	4.878.300	4.878.300
8.2	Reemplazo de fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	2.096.500	2.096.500
8.3	Reparación de partes menores.	Unidad	UNIDAD	1	1.330.000	1.330.000
8.4	Reinstalación de Software de NVR.	Unidad	UNIDAD	1	854.000	854.000
8.5	Reemplazo de unidades de almacenamiento.	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
9	GRABADORES DIGITALES DVR.	Unidad	UNIDAD	1		
9.1	Configuración de Grabador Digital.	Unidad	UNIDAD	1	446.600	446.600
10	GRABADORES DIGITALES DVR REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		

10.1	Reemplazo de Placa Madre.	Unidad	UNIDAD	1	2.144.800	2.144.800
10.2	Reemplazo de fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	1.582.000	1.582.000
10.3	Reparación de partes menores.	Unidad	UNIDAD	1	835.800	835.800
10.4	Reinstalación de Software de DVR.	Unidad	UNIDAD	1	847.000	847.000
10.5	Reemplazo de unidades de almacenamiento.	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
11	SW DE 52 PUERTOS PoE - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
11.1	Verificación de Switch.	Unidad	UNIDAD	1	397.600	397.600
11.2	Configuración de Switch.	Unidad	UNIDAD	1	490.000	490.000
11.3	Actualización de software.	Unidad	UNIDAD	1	847.000	847.000
11.4	Reemplazo de fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	665.000	665.000
11.5	Reemplazo de módulo SFP.	Unidad	UNIDAD	1	1.169.700	1.169.700
11.6	Fusión de F.O.	Unidad	UNIDAD	1	158.200	158.200
11.7	F.O. monomodo de 12 pelos.	Unidad	UNIDAD	1	9.100	9.100
11.8	Cable UTP Cat 6.	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
12	ESTACIONES CLIENTES DE SMART PSS O SIMILARES.	Unidad	UNIDAD	1		
12.1	Instalación de SmartPSS.	Unidad	UNIDAD	1	733.600	733.600
12.2	Verificación de SmartPSS.	Unidad	UNIDAD	1	332.500	332.500
13	PC CONTROLADOR DE VIDEO WALL - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
13.1	Reemplazo de Placa Madre.	Unidad	UNIDAD	1	1.581.300	1.581.300
13.2	Reemplazo de CPU.	Unidad	UNIDAD	1	1.599.500	1.599.500
13.3	Reemplazo de disco duro.	Unidad	UNIDAD	1	1.337.000	1.337.000
13.4	Reemplazo de placa de video.	Unidad	UNIDAD	1	1.381.100	1.381.100
14	DISPOSITIVOS CONTROLADOR DE TV WALL	Unidad	UNIDAD	1		
14.1	Servidor principal.	Unidad	UNIDAD	1	857.500	857.500
15	DISPOSITIVO CONTROLADOR DE VIDEO PARA TV WALL - REPARACIÓN (INCLUYE REPUESTOS).	Unidad	UNIDAD	1		
15.1	Reemplazo de placa de video de expansión.	Unidad	UNIDAD	1	2.191.236	2.191.236
15.2	Reemplazo de placa principal.	Unidad	UNIDAD	1	6.072.500	6.072.500
15.3	Reemplazo de fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	2.345.000	2.345.000
16	ACCESORIOS DES SISTEMA CCTV –HD.	Unidad	UNIDAD	1		
16.1	Camara IP tipo Domo.	Unidad	UNIDAD	1	994.000	994.000
16.2	Camara IP tipo Bullet.	Unidad	UNIDAD	1	994.000	994.000
16.3	Camara IP tipo Domo 360.	Unidad	UNIDAD	1	961.428	961.428
16.4	Camara HDCVI tipo Domo.	Unidad	UNIDAD	1	497.000	497.000
16.5	Camara HDCVI tipo Bullet.	Unidad	UNIDAD	1	1.988.000	1.988.000
16.6	Grabador digital NVR.	Unidad	UNIDAD	1	12.672.009	12.672.009
16.7	Fuente de alimentación NVR.	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
16.8	Placa principal NVR.	Unidad	UNIDAD	1	7.700.000	7.700.000
16.9	Grabador Digital HDCVI.	Unidad	UNIDAD	1	2.982.000	2.982.000
16.10	Fuente de alimentación DVR.	Unidad	UNIDAD	1	994.000	994.000
16.11	Placa principal DVR.	Unidad	UNIDAD	1	1.988.000	1.988.000

16.12	Disco 6Tb tipo surveillance.	Unidad	UNIDAD	1	1.350.000	1.350.000
16.13	Disco 4 Tb tipo surveillance.	Unidad	UNIDAD	1	852.000	852.000
16.14	Tarjeta de Captura de Video, ranura de expansión.	Unidad	UNIDAD	1	2.982.000	2.982.000
16.15	Controlador	Unidad	UNIDAD	1	11.520.008	11.520.008
16.16	Modulo fuente de alimentación.	Unidad	UNIDAD	1	2.660.000	2.660.000
16.17	Monitor de 46".	Unidad	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
16.18	Monitor de 42".	Unidad	UNIDAD	1	2.348.500	2.348.500
16.19	SW de 52 Puertos PoE SG 500-52MP.	Unidad	UNIDAD	1	7.455.000	7.455.000
16.20	SW de 52 Puertos PoE SG 300-52P.	Unidad	UNIDAD	1	9.940.000	9.940.000
16.21	Módulo SFP.	Unidad	UNIDAD	1	1.093.400	1.093.400
16.22	Inyector tipo rackeable PoE de 10 puertos.	Unidad	UNIDAD	1	568.000	568.000
16.23	Cable F.O. monomodo por metro lineal.	Unidad	UNIDAD	1	18.000	18.000
16.24	Cable UTP Cat. 6 por metro lineal.	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
					Precio Total Guaraníes (IVA incluido)	**138.220.684**

Monto Mínimo: Gs. 100.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 200.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General